



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

GESTIÓN TRIBUTARIA

Por resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones de fecha 24/01/2023, se ha aprobado el Padrón relativo a la Tasa de cobro periódico mensual que a continuación se relaciona:

Canon concesión de locales comerciales de propiedad municipal y prestación de servicios en el mercado central de frutas y verduras.

Periodo liquidado: Mes de enero de 2023. Importe: 8.352,52 C (11 recibos)

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Plazo de ingreso en periodo voluntario para Canon concesión de locales comerciales de propiedad municipal y prestación de servicios en el mercado central de frutas y verduras:

Del 1 de enero de 2023 al 2 de marzo de 2023. (ambos inclusive).

LUGAR PARA EFECTUAR EL INGRESO: Cualquier oficina de la CAIXA en horario de atención al público o en los cajeros automáticos de Servicaixa y por internet (www.lacaixa.es) las 24 horas de día, así como en las siguientes entidades: Caja Rural CLM, Banco de Santander, IberCaja, Deutsche Bank, Banco de Sabadell, Banco CEISYS, Globalcaja y BANKIA, SA.

INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO: el día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario y, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (Art.161 Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, como previo al recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Talavera de la Reina, a 27 de enero de 2023.-El Concejal de Hacienda y Contrataciones, Luis Enrique Hidalgo Díaz.

Nº. I.-1053